Expediente: 110014189003-2023-00641-00

Proceso Ejecutivo

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

1.- Previo a resolver sobre la captura del rodante, se requiere a la parte demandante para que informe al Despacho, si cuenta con un parqueadero y/o bodega, donde pueda ser direccionado el automotor objeto de medida cautelar, a fin de dejarlo bajo su custodia y hacer menos gravosa la situación del demandado.

En caso afirmativo, deberá informar la dirección de ubicación de este.

- 2.- Ofíciese a la SECRETARÍA DE MOVILIDAD a fin de que corrijan la anotación del certificado del vehículo de placas IWP228, en el sentido de precisar que es el Juzgado 3 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de suba y el correo del Juzgado es j03paccmsubabt@cendoj.ramajudicial.gov.co y no como el enunciado.
- 3.- No se accede a la solicitud de embargo del salario del demandando (fl 8 c2), como quiera que por auto del 2 de junio de 2023 se limitaron las medidas cautelares.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ Juez

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy <u>29 de abril de 2024</u>, a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número <u>14</u>

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaria

Firmado Por:
Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: da317e737e4da0a87c50d5859809682a707672681d31fa081e1c2a3bc8343b56

Documento generado en 29/04/2024 08:43:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica